

Expediente nº: 637/2019

Resolución de Presidencia de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones Previstas Nominativamente en el Presupuesto.

Asunto: Convenio Colaboración Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca

Interesado: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca

Fecha de iniciación: 02/04/2019

Documento firmado por: El Presidente, el Secretario.

JOSE EVARISTO CABISTAÑ CUCHI, PRESIDENTE de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca,

Visto que con fecha 12 de febrero de 2019, fue aprobado por el Pleno el Presupuesto comarcal para el año 2019, y publicada su aprobación definitiva en el BOP Huesca de fecha 2 de abril de 2019, en el que se consignaba en la aplicación presupuestaria 2410/48000 la cuantía de diez mil euros, para dedicarla a la concesión directa de subvenciones con la finalidad de colaborar en la puesta en marcha y prestación de diferentes servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca, con CIF Q2273001D.

Visto que con fecha 2 de abril, se emitió informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa

Visto que con fecha 2 de abril, se emitió informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectuó la retención del crédito disponible.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria **2410/48000** del Presupuesto de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca del ejercicio 2019, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio, cuyo borrador se adjunta al expediente 637/2019, en el que se recogen las condiciones y compromisos entre las partes:

— A la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca**, con CIF Q2273001D la subvención para la puesta en marcha y prestación de diferentes servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca, la cuantía de 10.000,00 € (**diez mil euros**).

SEGUNDO. Notificar a los interesados la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

En FRAGA, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Doy fe
EL SECRETARIO